

Plan estratégico de subvenciones de Alfafar 2018-2020
INDICE

1.INTRODUCCIÓN

- 1.1 Consideraciones previas
- 1.2 Naturaleza jurídica
- 1.3 Competencia

2. ÁMBITO SUBJETIVO

3. ÁMBITO TEMPORAL

4.EL PUNTO DE PARTIDA

5.ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

- 5.1 Misión
- 5.2 Principios Generales
- 5.3 Objetivos generales
- 5.4 Líneas estratégicas de actuación

6.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

7. PLAN DE EJECUCIÓN

8. FINANCIACIÓN

9. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

10.CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES

11.COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

12. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

13. CLAUSULA SUPLETORIA

ANEXO: Líneas estratégicas, objetivos específicos, programas y líneas de ayuda.



1.- INTRODUCCIÓN.

1.1.- Consideraciones previas.

La legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de determinados objetivos y principios.

Asimismo, la ley introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

En concreto, la ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"

En el mismo sentido el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula la realización de los planes estratégicos en la Administración General del Estado, que, si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

El presente Plan estratégico ha sido elaborado con la participación de todas las Áreas municipales, especialmente las encargadas de su tramitación, y con la participación de los grupos políticos, en los extremos que reflejan las distintas actas de las Comisiones informativas de Hacienda, como parte integrante de las posibilidades abiertas a aquéllos, en relación a los presupuestos participativos 2018.

1.2.- Naturaleza jurídica

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.



Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

1.3.- Competencia

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno Municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

2. ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alfafar, incluye tanto las subvenciones concedidas directamente como las concedidas en régimen de concurrencia en cualquiera de sus modalidades.

3. ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, sin perjuicio de su evaluación y revisión anual.

4. EL PUNTO DE PARTIDA

El Ayuntamiento de Alfafar aprobó unas bases para la concesión de subvenciones que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el 29 de junio de 2006.

Tales bases de subvenciones han quedado obsoletas como consecuencia del transcurso del tiempo y la proliferación de normas nuevas en relación a las mismas.

Sin ánimo exhaustivo podemos destacar:

-El Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-La ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que la Base de datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de las mismas.

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa en su art 30 modificó de forma sustancial la Ley general de subvenciones. Y determinados preceptos como la publicidad en la Base de datos Nacional de Subvenciones son de aplicación a las subvenciones convocadas o concedidas a partir del 1 de enero de 2016.

- La ley 39/2015 de procedimiento administrativo común que deroga la 30/1992, y la ley 40/2015 de Régimen jurídico de las administraciones públicas.

- Finalmente y en el ámbito interno, el informe de fiscalización posterior del ejercicio 2016, del que tuvo conocimiento el Pleno municipal en sesión de 4 de julio de 2017, determinó que la Junta de



Gobierno local procediera en sesión de 27 de julio de 2017 a la aprobación del Plan de acción para llevar a cabo las sugerencias establecidas en el mismo. Entre ellas se encuentra la necesidad de aprobar el plan estratégico de subvenciones y la ordenanza general de subvenciones.

En el citado informe se realizan 32 sugerencias en relación a las subvenciones (5 de carácter general, 8 en relación a subvenciones de fomento del empleo, 5 relativas a las subvenciones de acción social, 8 en relación a las subvenciones a entidades y 6 relativas a subvenciones de enseñanza.

Entre las sugerencias (incumplimientos) de carácter general, se indica de acuerdo con el artículo 8 de la ley general de subvenciones, la necesidad de aprobar el Plan estratégico.

5.ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

5.1.- Misión

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento:

“Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades “.

5.2.- Principios Generales

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

- a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos
- c) Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.



f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

Todos éstos principios deben inspirar todas las líneas de actuación y objetivos temáticos del presente plan.

5.3.- Objetivos Generales.

Sin ánimo exhaustivo, se enumeran los objetivos generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Alfafar para los ejercicios 2018 a 2020:

1.-Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

2.- Favorecer y concretar el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada.

3.- Favorecer y concretar el fomento de la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.

4.-Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.

5.-Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

6.-Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha de la Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales, posibilitando asimismo la posterior incorporación de su tramitación electrónica.

Todos éstos objetivos generales deben entenderse incluidos en todas las líneas de actuación y objetivos temáticos del presente plan.

5.4.- Líneas estratégicas de Actuación 2018-2020.

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y de sus entidades, son las siguientes:

Línea Estratégica 1. Objetivos generales



Línea Estratégica 2: Acción Social.
Línea Estratégica 3: Asociacionismo y Participación.
Línea Estratégica 4: Promoción del Deporte.
Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural y Educación.

Línea Estratégica 6: Fomento Económico y Social.

Las cuantías iniciales previstas para 2018, son las consignaciones iniciales del presupuesto 2017 con las variaciones puntuales correspondientes a alguna de las subvenciones por compromisos suscritos o por las aportaciones de los distintos grupos municipales como eje de participación número 3 en relación a la elaboración de los presupuestos para 2018.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de cada subvención se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y lo previsto en cada convocatoria, resolución o convenio regulador de la subvención.

7. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones municipales se otorgarán por un ejercicio, salvo que resulte otra cosa de la convocatoria, resolución o convenio regulador de cada subvención.

8. FINANCIACIÓN

En cualquier caso, la efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

En el caso de una subvención total o parcialmente financiada por otro Ente se procederá en su caso a realizar a los trámites oportunos para dar cumplimiento a los anterior.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente, sin perjuicio de la posibilidad de la existencia de gastos de tramitación anticipada o la concesión plurianual de subvenciones, en los términos previstos en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento.

9. PAGO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

La regla general de pago de las subvenciones concedidas será a posteriori en relación a la actividad a subvencionar, sin perjuicio de la posibilidad de articular el mismo de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones como pagos anticipados, a justificar. Todo ello de acuerdo con las previsiones de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento.

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

El control y seguimiento del Plan, será realizado en un primer nivel, por el coordinador responsable del área que gestiona cada subvención.

El control del Plan deberá ser coherente con el Control económico -financiero de las subvenciones concedidas, encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de acuerdo con la legislación vigente.

Los órganos encargado del control y seguimiento del Plan, emitirán, en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

De dichos informes-memorias se dará traslado a la Comisión de seguimiento para evaluación global del Plan estratégico.

De la documentación anterior, se dará cuenta al Pleno Municipal, antes de la finalización del primer semestre del ejercicio siguiente.

11. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones, se verificará por la Comisión Informativa de Hacienda, salvo acuerdo en contrario.

12. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

De acuerdo con lo establecido en la ordenanza general de subvenciones, el Ayuntamiento de Alfafar deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, resolución o convenio; programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas.

Como medida complementaria de publicidad, el Ayuntamiento pondrá en la web municipal y en el portal de transparencia los enlaces informáticos correspondientes entre éstas y la base de datos nacional de subvenciones, sin perjuicio de otras medidas adicionales que pueda prever la convocatoria, resolución o convenio.



13. CLAUSULA SUPLETORIA

El resto de aspectos no contemplados en el Plan y que sean de aplicación a la concesión de subvenciones se regirá por la ley 38/2003 general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento de subvenciones, las previsiones de cada convocatoria, resolución o convenio en su caso, las resoluciones y criterios interpretativos de la IGAE al respecto y especialmente en relación a la base nacional de subvenciones en las restantes normas de derecho administrativo, y supletoriamente por las normas de derecho privado.



ANEXO: Líneas estratégicas, objetivos específicos, programas y líneas de ayuda.



Aprobado por el Pleno en sesión de 9/11/2017
La Secretaria General

P.E.S PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR. 2018-2020

Nº OBJETIVOS
ESPECÍFICOS

47

Nº LINEAS
ESPECÍFICAS
SUBVENCIÓN

27

PRESUPUESTO

2018

2.744.405,16

PRESUPUESTO

2019

2.754.203,91

PRESUPUESTO

2020

2.764.002,66

LE1	LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1 : OBJETIVOS GENERALES	5	2	55.950,00	55.950,00	55.950,00
LE2	LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 2 : ACCIÓN SOCIAL	8	9	992.610,88	1.002.409,63	1.012.208,38
LE3	LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 3 : ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN	8	4	121.000,00	121.000,00	121.000,00
LE4	LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 4 : PROMOCIÓN DEL DEPORTE	7	2	1.131.794,28	1.131.794,28	1.131.794,28
LE5	LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 5 : DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN	9	6	335.500,00	335.500,00	335.500,00
LE6	LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 6 : FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL.	10	4	107.550,00	107.550,00	107.550,00

Aprobado por el Pleno en sesión de 9/11/2017
La Secretaria General

LE1		LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1 : OBJETIVOS GENERALES							
Objetivo Estratégico	Mejora en relación a las subvenciones a conceder, con incremento de la transparencia, la publicidad y de las medidas que posibiliten el cumplimiento de las demás líneas estratégicas. Marco para el desarrollo y mejora de las condiciones en ejercicio de cargos públicos que otorgan subvenciones como premisa y mejora de los objetivos de las mismas.								
Objetivos Específicos	1.1	Plurianualidad. Mantener las líneas estratégicas y líneas específicas de subvención previstas para 2018, también para los ejercicios 2019 y 2020 sin perjuicio de la subordinación de las mismas a cada presupuesto anual y sin perjuicio de lo que pudiera resultar de la revisión anual del presente Plan Estratégico de subvenciones							
	1.2	Plurianualidad. Procedimientos de concesión de las subvenciones. Mantener los actuales procedimientos de concesión de cada línea específica durante los ejercicios 2018,2019 y 2020, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de la revisión anual del presente Plan Estratégico de subvenciones							
	1.3	Establecer como objetivo específico de carácter general y transversal la evaluación del impacto de género en las ayudas sujetas a procedimientos de concurrencia competitiva.							
	1.4	Establecer como objetivo específico de carácter general, que en cada convocatoria sujeta a régimen de concurrencia competitiva se considere entre los criterios de concesión de las ayudas el impacto en los vecinos de las mismas.							
	1.5	Marco para el desarrollo y mejora de las condiciones en ejercicio de cargos públicos que otorgan subvenciones como premisa y mejora de los objetivos de las mismas.							
	1.6								
	1.7								
	1.8								
Plazo de Ejecución	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará durante los ejercicios que se señala y mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.			2018	2019	2020			
				Si	Si	Si			
Procedim.de concesión	Número de líneas específicas de subvención distribuidas según el procedimiento de concesión		Concurrencia	0	Concesión directa	2			
Plan de actuación	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.								
Líneas específicas de subvención y financiación	LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1 : OBJETIVOS GENERALES								
	Nº	Aplicación		Presupuesto Municipal	Cofinac.	2018	2019	2020	
				55.950,00	-	55.950,00	55.950,00	55.950,00	
	1	912,00	226,01	SUBVS POR ATENCIONES PROTOCOL. Y	3.000,00		3.000,00	3.000,00	3.000,00
	2	912,00	480,00	FONDO GRUPOS POLÍTICOS	52.950,00		52.950,00	52.950,00	52.950,00
	3				-		-	-	-
	4				-		-	-	-
	5				-		-	-	-
	6				-		-	-	-
7				-		-	-	-	
8				-		-	-	-	

Notas.- Los programas y cuantías expresados tienen carácter programático y no generan derecho ni obligación alguna para la administración ni para los interesados, quedando supeditados en su caso a la duración del acuerdo, convenio, contrato o bases reguladoras y en todo caso al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria

LE1		LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1 : OBJETIVOS GENERALES					
EVALUACIÓN							
Número de objetivos específicos	5	Cumplidos 2018		Cumplidos 2019		Cumplidos 2020	
Número de líneas específicas de sut	2	Ejecutadas 2018		Ejecutadas 2019		Ejecutadas 2020	
Presupuesto global previsto		2018	55.950,00	2019	55.950,00	2020	55.950,00
Presupuesto global ejecutado		2018		2019		2020	

Evaluación por informes técnicos



Aprobado por el Pleno en sesión de 9/11/2017
La Secretaría General

LE2		LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 2 : ACCIÓN SOCIAL
Objetivo Estratégico	Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y potenciar la participación y las actuaciones del tercer sector del municipio para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las competencias municipales en la materia, así como dotar de mayor transparencia a las ayudas de emergencia social.	
Objetivos Específicos	2.1	Definir en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, el papel de la iniciativa social, estableciendo los correspondientes mecanismos de coordinación y colaboración bajo el criterio de complementariedad y evitar duplicidades y lagunas en la prestación de servicios.
	2.2	Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, el fortalecimiento de la actuación coordinada en red con las entidades y la participación social activa.
	2.3	Elaborar un protocolo que contenga el procedimiento de gestión de los convenios a suscribir y las subvenciones a otorgar y los correspondientes instrumentos en los ámbitos de gestión técnica y administrativa y su implantación general en este área.
	2.4	Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con otros ámbitos de gestión municipal relacionados con la gestión de estos contenidos.
	2.5	Desarrollar un sistema de seguimiento de las subvenciones de los diferentes tipos establecidos legalmente.
	2.6	Establecer en la convocatoria de concurrencia competitiva a baremación en puntos de las propuestas presentadas combinando la valoración del proyecto y de la entidad que la presente.
	2.7	Determinar anualmente e incluir en las bases de las diferentes convocatorias y en los convenios que se suscriban los contenidos o las áreas de intervención cuyos proyectos se consideren prioritarios de acuerdo a las necesidades sociales apreciadas.
	2.8	Fomentar un sistema de ayudas para el transporte a las personas incluidas como beneficiarios de la renta ciudadana garantizada y ayudas de emergencia, como instrumento que ha de facilitar la movilidad de las mismas.

Plazo de Ejecución	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará durante los ejercicios que se señala y mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.	2018	2019	2020
		Si	Si	Si
Procedim.de concesión	Número de líneas específicas de subvención distribuidas según el procedimiento de concesión	Concurrencia	Concesión directa	
		6		3
Plan de actuación	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.			

LE2		LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 2 : ACCIÓN SOCIAL						
Líneas específicas de subvención y financiación	Nº	Aplicación	Presupuesto Municipal	Cofinanc.	2018	2019	2020	
			661.547,50	331.063,38	992.610,88	1.002.409,63	1.012.208,38	
1	231,00	480,00	PROYECTO ALQUILER SOCIAL	54.000,00	-	54.000,00	54.000,00	54.000,00
2	231,10	480,00	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	340.000,00	30.873,69	370.873,69	370.873,69	370.873,69
3	231,50	480,00	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANIA	-	300.189,69	300.189,69	300.189,69	300.189,69
4	233,10	480,00	AYUDAS GASTOS VIVIENDA HABITUAL.	47.000,00	-	47.000,00	47.000,00	47.000,00
5	233,10	480,00	MENU COMIDA "MENJAR A CASA"	12.250,00	-	12.250,00	12.250,00	12.250,00
6	233,10	480,00	CONV.EMT PENSIONISTAS TREMOLAR	500,00	-	500,00	500,00	500,00
7	233,10	480,00	FEM FUTUR	1.200,00	-	1.200,00	1.200,00	1.200,00
8	231,00	479,00	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES	203.597,50	-	203.597,50	213.396,25	223.195,00
9	231,00	479,01	SUBVENCIÓN ADISA	3.000,00	-	3.000,00	3.000,00	3.000,00

Notas.- Los programas y cuantías expresados tienen carácter programático y no generan derecho ni obligación alguna para la administración ni para los interesados, quedando supeditados en su caso a la duración del acuerdo, convenio, contrato o bases reguladoras y en todo caso al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria

LE2		LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 2 : ACCIÓN SOCIAL					
EVALUACIÓN							
Número de objetivos específicos	8	Cumplidos 2018		Cumplidos 2019		Cumplidos 2020	
Número de líneas específicas de sut	9	Ejecutadas 2018		Ejecutadas 2019		Ejecutadas 2020	
Presupuesto global previsto		2018	992.610,88	2019	1.002.409,63	2020	1.012.208,38
Presupuesto global ejecutado		2018		2019		2020	

Aprobado por el Pleno en sesión de 9/11/2017
La Secretaría General

LE3 LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 3 : ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN

Objetivo Estratégico	Fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.				
Objetivos Específicos	3.1	Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, así como a las federaciones y uniones vecinales, considerando su importante papel en la representación y defensa de los intereses generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana.			
	3.2	Fortalecer el movimiento asociativo en sus diversos ámbitos de cultura, formación, deporte, actividades sociales, o cualquier otra actividad sectorial, como forma de participación de la ciudadanía.			
	3.3	Conseguir la colaboración de las asociaciones de madres y padres de alumnos para la realización de proyectos de interés para la comunidad educativa, para su desarrollo en los centros escolares.			
	3.4	Colaborar con las comisiones de festejos de los distritos y/o barrios en la organización de las fiestas de sus ámbitos territoriales.			
	3.5	Fomentar el asociacionismo en materia de consumo, de las asociaciones como entidades colaboradoras de la administración municipal, especialmente en el ejercicio de las funciones de información y asesoramiento a los consumidores.			
	3.6	Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio.			
	3.7	Celebrar convenios de colaboración con diferentes entidades ciudadanas, como complemento de cofinanciación de determinadas actividades			
	3.8	Facilitar el acceso a la información a los diferentes sectores juveniles del municipio, así como la formación y autonomía personal de los jóvenes que participen en el proyecto, y potenciar la participación en los procesos de información juvenil.			
Plazo de Ejecución	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará durante los ejercicios que se señala y mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.		2018	2019	2020
			Si	Si	Si
Procedim.de concesión	Número de líneas específicas de subvención distribuidas según el procedimiento de concesión	Concurrencia	3	Concesión directa	1
Plan de actuación	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.				

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 3 : ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN

Líneas específicas de subvención y financiación	Nº	Aplicación			Presupuesto Municipal	Cofinanc.	2018	2019	2020
						121.000,00	-	121.000,00	121.000,00
1	334,00	480,00	SUBVENCIÓN ENTIDADES CULTURA		71.000,00		71.000,00	71.000,00	71.000,00
2	337,00	480,00	SUBVENCIÓN ENTIDADES JUVENTUD		3.000,00		3.000,00	3.000,00	3.000,00
3	338,00	480,00	SUBVENCIÓN FALLAS		29.000,00		29.000,00	29.000,00	29.000,00
4	341,00	480,00	SUBVENCIÓN ENTIDADES DEPORTES		18.000,00		18.000,00	18.000,00	18.000,00
5							-	-	-
6							-	-	-
7							-	-	-
8							-	-	-

Notas.- Los programas y cuantías expresados tienen carácter programático y no generan derecho ni obligación alguna para la administración ni para los interesados, quedando supeditados en su caso a la duración del acuerdo, convenio, contrato o bases reguladoras y en todo caso al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria

LE3 LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 3 : ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN

EVALUACIÓN

Número de objetivos específicos	8	Cumplidos 2018	Cumplidos 2019	Cumplidos 2020	Evaluación por Informes técnicos
Número de líneas específicas de sut	4	Ejecutadas 2018	Ejecutadas 2019	Ejecutadas 2020	
Presupuesto global previsto		2018 121.000,00	2019 121.000,00	2020 121.000,00	
Presupuesto global ejecutado		2018	2019	2020	



LE4		LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 4 : PROMOCIÓN DEL DEPORTE							
Objetivo Estratégico	Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.								
Objetivos Específicos	4.1	Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.							
	4.2	Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas cedidas y participación de la ciudadanía en las mismas.							
	4.3	Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.							
	4.4	Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros públicos y privados concertados a través de las AMPAS							
	4.5	Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.							
	4.6	Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel en Alfafar.							
	4.7	Realizar convenios de colaboración con entidades y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas.							
	4.8								
Plazo de Ejecución	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará durante los ejercicios que se señala y mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.			2018	2019	2020			
				Si	Si	Si			
Procedim.de concesión	Número de líneas específicas de subvención distribuidas según el procedimiento de concesión	Concurrencia	0	Concesión directa	2				
Plan de actuación	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.								
Líneas específicas de subvención y financiación	LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 4 : PROMOCIÓN DEL DEPORTE								
	Nº	Aplicación		Presupuesto Municipal	Cofinanc.	2018	2019	2020	
	1	341,00	226,99	SUBV CONTRATO ESCUELAS DEPORTIVAS	42.000,00	-	1.131.794,28	1.131.794,28	1.131.794,28
	2	341,00	479,00	TRANSF.COMPL.DEPORTIVO ALFAFAR	1.089.794,28	-	1.089.794,28	1.089.794,28	1.089.794,28
	3						-	-	-
	4						-	-	-
	5						-	-	-
	6						-	-	-
	7						-	-	-
	8						-	-	-
<p><i>Notas.- Los programas y cuantías expresados tienen carácter programático y no generan derecho ni obligación alguna para la administración ni para los interesados, quedando supeditados en su caso a la duración del acuerdo, convenio, contrato o bases reguladoras y en todo caso al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria</i></p>									
LE4		LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 4 : PROMOCIÓN DEL DEPORTE							
EVALUACIÓN									
Número de objetivos específicos	7	Cumplidos 2018		Cumplidos 2019		Cumplidos 2020		Evaluación por informes técnicos	
Número de líneas específicas de subv.	2	Ejecutadas 2018		Ejecutadas 2019		Ejecutadas 2020			
Presupuesto global previsto		2018	1.131.794,28	2019	1.131.794,28	2020	1.131.794,28		
Presupuesto global ejecutado		2018		2019		2020			



Aprobado por el Pleno en sesión de 9/11/2017
La Secretaria General

LE5 LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 5 : DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN						
Objetivo Estratégico	Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural de la ciudad, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como fomentar y reforzar la red educativa de Alfafar, con especial atención a los centros públicos potenciando la escolarización del municipio.					
Objetivos Específicos	5.1	Apoyar, difundir y promocionar la cultura tradicional Valenciana realizada a través de festivales, producción de espectáculos y cualquier actividad de fomento de la cultura tradicional en todas sus manifestaciones				
	5.2	Apoyar, difundir y promocionar las artes escénicas, tanto teatro como danza en cualquiera de sus formatos o disciplinas.				
	5.3	Apoyar, difundir y promocionar las artes plásticas y visuales, incluidos el arte de acción y el arte urbano en todos sus formatos				
	5.4	Apoyar el cine y audiovisual, promovidos a través de producciones, festivales o actividades de fomento y difusión.				
	5.5	Apoyar, difundir y promocionar el libro y la lectura, en cualquiera de sus especialidades y soportes.				
	5.6	Apoyar, difundir y promocionar la música y actividades musicales, en todos sus géneros y manifestaciones.				
	5.7	Fomentar y reforzar la red educativa de Alfafar, con especial atención a los centros públicos potenciando la escolarización del municipio.				
	5.8	Fomentar la ampliación del bono escolar a estudiantes de bachiller y a estudiantes de ciclos formativos y estudiantes de programas Erasmus.				
	5.9	Fomentar líneas para el transporte a estudiantes universitarios.				
Plazo de Ejecución	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará durante los ejercicios que se señala y mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.			2018	2019	2020
				Si	Si	Si
Procedim.de concesión	Número de líneas específicas de subvención distribuidas según el procedimiento de concesión		Concurrencia	2	Concesión directa	4
	Plan de actuación					
El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.						

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 5 : DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN									
Líneas específicas de subvención y financiación	Nº	Aplicación			Presupuesto Municipal	Cofinanac.	2018	2019	2020
						335.500,00	-	335.500,00	335.500,00
1	323,10	227,06	SUBV CONTRATO MONITORES FPA		26.000,00		26.000,00	26.000,00	26.000,00
2	326,00	480,00	SUBVENCIÓN CENTROS EDUCATIVOS		23.000,00		23.000,00	23.000,00	23.000,00
3	326,00	480,00	AYUDAS CENTROS COMEDOR ESCOLAR		48.000,00		48.000,00	48.000,00	48.000,00
4	326,00	480,00	VALES, BONOS Y CHEQUES ESCOLARES		158.000,00		158.000,00	158.000,00	158.000,00
5	326,10	480,00	CONCESIONES EDUCATIVAS, S.L.		78.000,00		78.000,00	78.000,00	78.000,00
6	323,10	480,00	SUBV. ASOC ALUMNOS FPA Mater.PrJ		2.500,00		2.500,00	2.500,00	2.500,00
7							-	-	-
8							-	-	-

Notas.- Los programas y cuantías expresados tienen carácter programático y no generan derecho ni obligación alguna para la administración ni para los interesados, quedando supeditados en su caso a la duración del acuerdo, convenio, contrato o bases reguladoras y en todo caso al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria

LE5 LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 5 : DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN							
EVALUACIÓN							
Número de objetivos específicos	9	Cumplidos 2018		Cumplidos 2019		Cumplidos 2020	
Número de líneas específicas de sut	6	Ejecutadas 2018		Ejecutadas 2019		Ejecutadas 2020	
Presupuesto global previsto		2018	335.500,00	2019	335.500,00	2020	335.500,00
Presupuesto global ejecutado		2018		2019		2020	

Evaluación por informes técnicos



LE6		LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 6 : FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL.					
Objetivo Estratégico	Favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía de Alfàfar.						
Objetivos Específicos	6.1	Apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales de emprendedores, generadores de empleo estable y que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.					
	6.2	Dinamizar y promocionar el comercio de proximidad en los distritos y barrios a través de las asociaciones de comerciantes y consumidores.					
	6.3	Reforzar las aptitudes y las competencias de los individuos, con independencia de su nivel formativo, fomentando la movilidad para obtener experiencia laboral.					
	6.4	Favorecer el empleo en personas con especiales dificultades.					
	6.5	Colaborar con entidades sociales en la organización de eventos en el término municipal.					
	6.6	Favorecer la accesibilidad de vecinos a viviendas carentes de ascensor					
	6.7	Fomentar las ayudas a la Cooperación Internacional, a través de un sistema respetuoso con el principio de competencia municipal y asignación de recursos públicos.					
	6.8	Fomentar el autoempleo y formación como objetivo específico.					
	6.9	Establecer como objetivo específico la mejora del diálogo social con personas implicadas en las políticas de empleo, tanto a nivel municipal como supramunicipal					
	6.10	Establecer como objetivo específico el fomento y apoyo a proyectos de mujeres emprendedoras.					
Plazo de Ejecución	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará durante los ejercicios que se señala y mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.			2018	2019	2020	
				Si	Si	Si	
Procedim.de concesión	Número de líneas específicas de subvención distribuidas según el procedimiento de concesión		Concurrencia	Concesión directa			
Plan de actuación	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.						
Líneas específicas de subvención y financiación	LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 6 : FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL.						
	Nº	Aplicación	Presupuesto Municipal	Cofinanc.	2018	2019	2020
			107.550,00	-	107.550,00	107.550,00	107.550,00
	1	241,00 470,00 AYUDA FOMENTO CONTRATACION	65.000,00		65.000,00	65.000,00	65.000,00
	2	241,00 470,00 AYUDAS EMPRENDEDORES	24.250,00		24.250,00	24.250,00	24.250,00
	3	931,00 480,00 SUBVENCIONES ASCENSORES	300,00		300,00	300,00	300,00
	4	241,00 226,06 CONVENIO ATENEO POPULAR DEL PARC	18.000,00		18.000,00	18.000,00	18.000,00
	5				-	-	-
	6				-	-	-
	7				-	-	-
8				-	-	-	

Notas.- Los programas y cuantías expresados tienen carácter programático y no generan derecho ni obligación alguna para la administración ni para los interesados, quedando supeditados en su caso a la duración del acuerdo, convenio, contrato o bases reguladoras y en todo caso al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria

LE6		LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 6 : FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL.				
EVALUACIÓN						
Número de objetivos específicos	10	Cumplidos 2018		Cumplidos 2019		Cumplidos 2020
Número de líneas específicas de sut	4	Ejecutadas 2018		Ejecutadas 2019		Ejecutadas 2020
Presupuesto global previsto		2018	107.550,00	2019	107.550,00	2020
Presupuesto global ejecutado		2018		2019		2020
						Evaluación por informes técnicos

